

HOSPITAL SAN LUCAS
NIT: 825000140-6
CALLE 9 No. 4^a-84 TELEFAX 095-7788584
EL MOLINO GUAJIRA

RESOLUCION NUMERO 684 DE 2015
(NOVIEMBRE.....30)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS.

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

A) Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Lucas de El Molino la Guajira según acuerdo No 008 de Fecha Octubre 1 de 2015 en su Artículo Segundo faculta al Gerente para realizar movimientos presupuestales en el presupuesto de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO LA GUAJIRA por el termino de tres (3) meses contados a partir del 1 de Octubre de 2015.

B) Que la ESE Hospital San Lucas de El Molino, recibió por parte de Positiva Cia Seguro por concepto de Saneamiento de Aportes Patronales la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L (\$2.446.693.00), según Extractos Bancarios del mes de Noviembre de 2015 en la cuenta corriente No 54802786-1 del Banco de Bogotá y esos recursos deben ser incorporados al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

E) Que en virtud de lo anterior

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital San Lucas de El Molino la Guajira, la suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L (\$2.446.693.00), según el siguiente detalle.

INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
	INGRESOS		2.446.693.00
1000	INGRESOS CORRIENTES		2.446.693.00
1300	OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.446.693.00	
	TOTAL	2.446.693.00	2.446.693.00

GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.446.693.00
1000000	GASTOS DE PERSONAL		2.446.693.00
1020000	GASTOS DE OPERACIÓN		
1020202	SERV PERSONALES INDIRECTOS		2.446.693.00
1020202	HONORARIOS	2.446.693.00	
	TOTAL	2.446.693.00	2.446.693.00

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Junta Directiva, Control Interno, Contador y administración para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en El Molino, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de Dos Mil Quince (2015).


KELINETH ONATE PERPIÑAN
 Gerente

